

# DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE QUERÉTARO

## ACUERDO GENERAL 05/2020 DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE QUERÉTARO

Dra. Roxana Ávalos Vázquez, en mi carácter de Presidenta de la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro, con fundamento en los artículos 1 y 102, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, Apartado A, de la Constitución Política del Estado de Querétaro, en relación con el diverso 28, fracciones I y V de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Querétaro; y

### CONSIDERANDO

1. El 20 de marzo de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "*La Sombra de Arteaga*", el Acuerdo General 02/2020, en el que se establecieron las acciones que tomó la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro, como medidas de prevención ante la contingencia sanitaria del SARS-CoV2 (COVID-19); en el que se dispuso que se suspendían las actividades presenciales del 23 de marzo al 19 de abril del presente año.
2. Posteriormente, el 30 de marzo del año en curso, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General, declaró como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), en cuyo numeral segundo se estableció que la Secretaría de Salud Federal, determinaría todas las acciones que resultaran necesarias para atender la referida emergencia.
3. En razón de lo anterior, mediante publicación en el citado medio de difusión oficial del 31 de marzo de 2020, se expidió el acuerdo por el que la aludida dependencia federal estableció acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), previéndose en el artículo primero, fracción I, la suspensión inmediata de las actividades no esenciales del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por dicho virus en la población residente en el territorio nacional.
4. En atención a las medidas preventivas sanitarias emitidas por la autoridades federales y estatales, el 15 de abril de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "*La Sombra de Arteaga*", el Acuerdo General 03/2020, a través del cual se modificó el período de la suspensión de actividades presenciales decretada mediante el Acuerdo General 02/2020, ampliándose del 20 al 30 de abril de 2020, para retomar las actividades de manera regular el día hábil siguiente.
5. No obstante, el 21 de abril del presente año, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020; por virtud del cual se determinó, entre otras cuestiones, modificar la fracción I, del artículo primero del éste último acuerdo federal, ordenándose la suspensión inmediata del 30 de marzo al 30 de mayo de 2020 de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad.

6. Por lo anterior, en seguimiento a las medidas preventivas sanitarias emitidas por la autoridades federales y estatales, el 30 de abril de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “*La Sombra de Arteaga*”, el Acuerdo General 04/2020, a través del cual se modificó el período de la suspensión de actividades presenciales decretada mediante el Acuerdo General 03/2020, ampliándose del 04 al 17 de mayo de 2020, para retomar las actividades de manera regular el día hábil siguiente. No obstante, la suspensión de actividades no esenciales abarca hasta el 30 de mayo de 2020, tal como se precisó en el párrafo anterior.

7. A la luz de las consideraciones y fundamentos expuestos previamente, resulta prudente emitir el siguiente:

**Acuerdo General 05/2020, que modifica las acciones que tomará la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro, como medidas de prevención ante la contingencia sanitaria del COVID-19.**

**PRIMERO.** Se amplía la suspensión de actividades presenciales decretada mediante el Acuerdo General 04/2020. La suspensión continuará del 18 al 30 de mayo de 2020; con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 (COVID 19); retomando las actividades de manera presencial el 01 de junio. Asimismo, se precisa que el período descrito previamente se podrá modificar, en atención a las medidas sanitarias que emitan las autoridades del Estado.

**SEGUNDO.** Se suspende el cómputo de plazos de los asuntos que se encuentran en trámite, con excepción de los casos graves y urgentes. Dicha suspensión dejará de surtir efectos el 01 de junio de 2020.

**TERCERO.** Se mantienen firmes e intocados los acuerdos segundo, tercero y cuarto del Acuerdo General 02/2020.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO:** Se ordena la publicación de este acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “*La Sombra de Arteaga*”.

**SEGUNDO:** El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día que se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “*La Sombra de Arteaga*”.

**TERCERO:** Se instruye al Departamento de Comunicación Social de esta Defensoría, que realice las acciones necesarias para que el presente acuerdo se difunda por los medios que estime pertinentes.

**A T E N T A M E N T E**

**“TUS DERECHOS, NUESTRA OBLIGACIÓN”**

**13 DE MAYO DE 2020**

**DRA. ROXANA ÁVALOS VÁZQUEZ**  
**PRESIDENTA DE LA DEFENSORIA DE LOS**  
**DERECHOS HUMANOS DE QUERÉTARO**

Rúbrica